

La primera de estas dos cuentas es personal colectiva é interinamente representa al comprador. La segunda es impersonal y suple, interinamente también, á la cuenta de *Mercaderías generales*.

Núm. 10.—*A los dos meses, entregamos el trigo y cobramos del comprador su importe.*

Este es el caso inverso del de núm. 8. Saldaremos la cuenta de *Trigos á entregar* por la de *Mercaderías generales* ó por la particular de *Trigos*, si es que llevamos cuenta á este artículo, diciendo:

12,000 TRIGOS Á ENTREGAR. á MERCADERÍAS GENERALES 12,000

y acto continuo saldaremos la de *Compradores á pagar*, por la de *Caja*, en esta forma:

12,000 CAJA. á COMPRADORES Á PAGAR. 12,000

Núm. 11.—*A la vista de un conocimiento de embarque en buque de vela, hemos ajustado 500 balas algodón en rama de New-Orleáns á un precio determinado, pero á condición de quedar rescindido el contrato caso de que el algodón, no importa por qué causa, llegue con averías. Se calcula que dicho algodón tardará aún unos dos meses á llegar á este puerto.*

Como ignoramos el peso exacto del algodón, por más que sepamos el precio del ajuste, nos es imposible determinar cuál es su verdadero importe. Mas calculando que, aproximadamente, podrá valer 100,000 pesetas, formularemos el asiento provisional reseñando el contrato, por medio de este artículo:

100,000 ALGODÓN EN CAMINO á OBLIGACIONES EVENTUALES 100,000

Ambas cuentas son transitorias. La primera suple á *Mercaderías generales* ó á *Algodones en rama*, si es que tenemos abierta cuenta particular á este lanaje. La segunda suple á *Efectos á pagar* y la titulamos *Obligaciones eventuales*, porque si bien es probable que el algodón arribe á nuestro puerto en buen estado, posible es que esto no se realice y quede entonces de hecho rescindido el trato.

Tenedores de libros hay que, imposibilitados de determinar con exactitud el importe del algodón, pudiendo atribuirle uno cualquiera, por regla general le ponen la cantidad que expresa el número de cabos ó bultos de la mercancía; y aquí, siendo 500 las balas ajustadas, les hubieran aplicado como valor provisional el de 500 pesetas. No objetaremos este proceder por ser también correcto; pero nos inclinamos y creemos preferible el uso del valor más aproximado que posible sea, conforme acabamos de adoptar.

En lo que no podemos estar conformes es en formular el asiento prescindiendo de todo valor, y no adoptando ninguno, como otros hacen. Aunque así se consigue de igual modo el objeto principal, cual es el asentar el contrato en los libros del comerciante, asientos que no tienen partida son de mal ver en el Diario y más en el Mayor, resul-

tando absurdos; puesto que no son concebibles cargos y abonos sin partida determinada. Esto aparte de que, en el caso concreto que nos ocupa, si antes de llegar el algodón al puerto tuviéramos que pasar un Balance general, parece que la situación de la casa sería más exacta figurando el algodón en camino por su valor aproximado en el activo con su contrapartida de igual cantidad como obligación de carácter eventual en el pasivo, que no atribuyendo á dicho ajuste el mezquino valor de 500 pesetas, como pretenden unos, ó no atribuyéndole valor alguno ó el valor cero, según sostienen otros.

Núm. 12.—*El algodón á que se refiere el caso anterior llega en perfecto estado á su destino y lo recibimos. Su importe asciende á Plas. 108,000.*

Anularemos por su contrario el asiento anterior, y formularemos luego el verdadero. Así, primero diremos:

100,000 OBLIGACIONES EVENTUALES á ALGODÓN EN CAMINO 100,000

y ambas cuentas quedarán saldadas.

Seguidamente pondremos este otro asiento:

108,000 ALGODONES EN RAMA. á VENDEDOR. 108,000

Y al pagar al vendedor, terminaremos diciendo:

108,000 VENDEDOR. á CAJA. 108,000

Núm. 13.—*Supongamos que el buque que conducía el algodón tuvo fuego á bordo; inutilizóse una buena parte de este lanaje, y vióse precisado á arribar forzosamente con averías en su casco, á otro puerto.*

En este caso, como el contrato que cerramos con el vendedor queda rescindido, con anular el asiento provisional que pusimos cuando se firmó, habremos salido del paso. Así es que nos limitaremos á decir en el libro Diario:

100,000 OBLIGACIONES EVENTUALES á ALGODÓN EN CAMINO 100,000

Núm. 14.—*Tan abundante promete ser la cosecha de vino este año en nuestro país y en la nación vecina, que, considerando inminente y próxima una baja de importancia en los caldos, aprovechamos la ocasión de ser elevados los precios actuales para lanzarnos á vender en descubierto 1,500 hectolitros de Priorato á 24 pesetas uno, fuera de puertas, para entregar por todo el mes de octubre, en cuya época calculamos poder cubrirnos comprándolo al rededor de 20 pesetas á lo sumo.*

Vendemos vino que no tenemos, pero que, en su día, para cumplir el trato, esperamos comprar más barato del precio de venta, ganando la diferencia. Como el importe

de la mercancía vendida está bien determinado, pues sabemos que es el de 36,000 pesetas, diremos en el libro Diario:

36,000 COMPRADORES Á RECIBIR. . . á . . . VINOS Á ENTREGAR. . . 36,000

Núm. 15.—*Llegado el mes de octubre, burlando nuestras previsiones y fallando nuestros cálculos, se sostienen firmes los vinos, y, precisados á comprar, ajustamos al contado los 1,500 hectolitros marca Priorato al precio de 25 pesetas uno, de los que hacemos entrega al comprador.*

Anularemos el asiento provisional anterior (el del núm. 14) por su contrario, diciendo:

36,000 VINOS Á ENTREGAR. . . á . . . COMPRADORES Á RECIBIR. . . 36,000

Y á continuación pondremos el de la compra del vino, de su pago y de la entrega, que dirá así:

	VARIOS	á	CAJA: los 1,500 hectolitros comprados y pagados al precio de 25 pesetas uno.	37,500
36,000	COMPRADOR:	importe de los 1,500 hectolitros entregádole, á 24 pesetas.		
1,500	PÉRDIDAS Y GANANCIAS:	la diferencia de precios, que hemos perdido.		
				<hr/>
				37,500

Luego, al cobrar del comprador, diremos:

36,000 CAJA. á COMPRADOR. 36,000

Núm. 16.—*Hemos ajustado en plaza un cargamento de algodón en rama americano, de 386 pacas, embarcado en Charleston en el vapor JULIO, á condición de que si á su llegada no queremos recibirlo, deberemos abonar en efectivo al vendedor una prima de 8,000 pesetas.*

Entramos ya en otra serie de operaciones, las de compras y ventas con prima para el vendedor, ó para el comprador, ó con prima mutua de igual ó diferente cantidad. El caso que presentamos como ejemplo es de prima para el vendedor si el comprador se niega á recibir la mercancía ajustada.

Esta clase de operaciones tienen la desventaja sobre las anteriores, bajo el punto de vista de su cuenta y razón, de que no ofrecen seguridad ninguna. Siendo potestativo en el comprador rehusar el algodón ajustado, aun suponiendo que llegue en buen estado al punto de su destino, el contador mercantil no sabe á qué atenerse porque hasta su

principal que hizo el ajuste ignora si á la llegada del vapor le convendrá ó no recibir la mercancía. Si los algodones han subido de precio, retirará las 386 balas; rehusando su recepción en el caso contrario siempre y cuando la mayor baratura con que pueda entonces adquirirlas de otras manos ó en los mercados de Liverpool ó del Havre cubra con exceso el valor de la prima que pague, y le quede un margen de utilidad. Sin este margen sería para él preferible retirar el algodón y ahorrar la prima. Por todo lo cual, el tenedor de libros no tiene ya aquí tanto interés como en los casos anteriores, en emplear el valor exacto ó aproximado de la mercancía contratada; limitándose á poner un asiento transitorio cualquiera como medio de hacer constar legalmente el ajuste efectuado con todas sus circunstancias y condiciones. Este asiento provisional puede ser el siguiente, tomando la prima como base, por ser ésta de una cantidad bien determinada:

8,000 ALGODONES Á RECIBIR. . . á . . . PRIMAS Á PAGAR. 8,000

Núm. 17.—*A la llegada del algodón el mercado ha experimentado sensible baja, y calculamos ser preferible rehusar admitir el algodón y pagar la prima, lo cual hemos verificado.*

No podremos prescindir de hacer dos asientos ó artículos: el de anular por su contrario el provisional del día en que se celebró el contrato, y luego el del pago de la prima.

Dirá el primero:

8,000 PRIMAS Á PAGAR. á ALGODONES Á RECIBIR. 8,000

Y el segundo:

8,000 PÉRDIDAS Y GANANCIAS. á CAJA. 8,000

Un especulador que realice con frecuencia operaciones con prima, puede abrir una cuenta á *Primas*, cargándole las que pague y abonándole las que cobre. Al terminar el ejercicio saldará la cuenta de *Primas* por la general de *Pérdidas y Ganancias*, de la cual deriva. De este modo sabrá lo que gana ó pierde en primas cada año ó cada ejercicio.

No faltan quienes prescinden, en estos negocios, de la prima, aunque mencionándola, como es de suponer, en la redacción del asiento provisional del contrato, y toman como cantidad de cargo y data el número de bultos ó cabos de la mercancía, que aquí sería 386. Los tales, en vez de *Algodones á recibir á Primas á pagar*, dirían:

386 ALGODONES Á RECIBIR. á ALGODONES Á PAGAR. 386

Nos guardaremos bien de censurar este proceder, que consideramos también correcto, toda vez que lo que principalmente importa en estos casos es emplear una fórmula que permita, por vía de asiento, pasar á los libros un contrato especial cuyo cumplimiento no ha llegado todavía, y que no altera en nada la situación de la casa. Esto

no obstante, nosotros preferimos emplear la prima por ser una cantidad ya señalada y no variable, imposibilitados por otra parte de valernos del importe del algodón, que desconocemos.

Núm. 18.—*Supongamos que llegadas dichas 386 balas de algodón, éste se cotiza con alza, los telegramas de los mercados reguladores acusan tendencias progresivas en este sentido, y nos decidimos por quedarnos la mercancía, con factura que importa Ptas. 76,000.*

Anularemos primero el asiento provisional, diciendo:

8,000 PRIMAS Á PAGAR. . . á ALGODONES Á RECIBIR. . . 8,000

Y á continuación seguirá el asiento corriente de la compra, que dirá:

76,000 ALGODONES EN RAMA. . . á VENDEDOR. . . 76,000

Y cuando paguemos al vendedor:

76,000 VENDEDOR. . . á CAJA. . . 76,000

Núm. 19.—*Supongamos que esperamos un cargamento de 386 balas algodón americano que próximamente debe llegar de Charleston. El mercado está muy movido; recíbense noticias nada favorables de los puntos de producción y las plazas reguladoras acusan tendencias de baja. Esto, el estar el consumo en nuestra localidad más que surtido y los negocios encalmados, nos induce á vender en la misma dicho cargamento á precio corriente, quedando el comprador en libertad de no recibir el algodón á su llegada, mediante entregarnos una prima de 8,000 pesetas en efectivo.*

Este caso es el contrario del de núm. 16. Hicimos antes los asientos del comprador; ahora haremos los del vendedor. El correspondiente á dicha venta, dirá:

8,000 PRIMAS Á COBRAR. . . á ALGODONES Á ENTREGAR. . . 8,000

Expresando en la redacción de este artículo todos los pormenores del ajuste, los que suprimimos aquí por ser innecesarios para nuestro objeto.

Núm. 20.—*Nos llegan las 386 balas del algodón en rama consabido, con factura de importe Ptas. 74,000.*

Como llevamos una cuenta particular á *Algodones en rama*, diremos:

74,000 ALGODONES EN RAMA. . . á CORRESPONSAL VENDEDOR 74,000

Núm. 21.—*El comprador de nuestro algodón opta por no recibirlo, pagándonos la prima de 8,000 pesetas.*

Ante todo, anularemos el asiento provisional que antes pusimos (véase el caso anterior), y luego asentaremos el cobro de la prima.

Dirá el primer asiento:

8,000 ALGODONES Á ENTREGAR. . . á PRIMAS Á COBRAR. . . 8,000

y ambas cuentas quedarán saldadas.

El otro asiento que pondremos á continuación por el cobro de la prima, será este:

8,000 CAJA. . . á ALGODONES EN RAMA. . . 8,000

¿Y por qué esa prima cobrada no va á *Pérdidas y Ganancias*?

Porque en rigor no procede llevarla directamente á esta cuenta, según entendemos nosotros. Y no procede, porque esa prima ha nacido de la compra de dicho algodón, como que sin él no se hubiera pactado; y así como los gastos de conducción, despacho, carros, almacén, estiva, seguro y demás de recepción y custodia de las 386 balas aumentan su coste, así también la prima viene á disminuirlo ó rebajarlo. En nuestro concepto, el llevar directamente á *Pérdidas y Ganancias* dicha prima, dadas las razones que acabamos de alegar fuera una torpeza de contabilidad y de administración, y acusaría carencia de sentido práctico comercial en el tenedor de libros que tal hiciera y en el jefe ó gestor de la casa que lo tolerara.

Núm. 22.—*Supongamos que llegan dichas 386 balas de algodón y que el comprador está en disposición de recibirlas. Hacémosle entrega con factura que importa pesetas 76,000.*

Deberemos poner dos asientos: uno anulando el provisional de cuando se hizo el ajuste, que dirá:

8,000 ALGODONES Á ENTREGAR. . . á PRIMAS Á COBRAR. . . 8,000

y luego el de la entrega del algodón al comprador, diciendo:

76,000 COMPRADOR. . . á ALGODONES EN RAMA. . . 76,000

Y cuando el comprador nos pague:

76,000 CAJA. . . á COMPRADOR. . . 76,000

Núm. 23.—*Calculando baja probable en los vinos, vendo en descubierto para entregar á fin de mes 1,200 hectolitros á 23 pesetas, fuera de puertas; y para salvar en parte la retirada en el caso de que anduviera equivocado en mis previsiones, estipulo que,*

llegado el día de la entrega, me reservo la facultad de no hacerla y rescindir el contrato mediante pagar al comprador una prima de 1'50 pesetas por hectolitro.

De tres maneras distintas podemos escriturar en los libros dicho contrato: Podemos decir:

1,800 VINOS Á ENTREGAR á PRIMAS Á PAGAR: la de 1'50 peseta por hectolitro sobre los 1,200 hectolitros. . . 1,800

Conocido el importe exacto del vino vendido, podemos decir también:

27,600 VINOS Á COBRAR á VINOS Á ENTREGAR: el importe de los 1,200 hectolitros vendidos en descubierto á 23 pesetas. . . 27,600

O bien, como dirían otros, teniendo en cuenta ser este asiento provisional y un medio de hacer que conste en los libros el contrato cerrado, tomando por valor el número de hectolitros del ajuste:

1,200 COMPRADORES Á RECIBIR á VINOS Á ENTREGAR. . . 1,200

Ahora bien; ¿cuál de estos tres asientos es preferible?

Los tres surten el efecto apetecido, cual es el de consignar en los libros el contrato con todos sus detalles y condiciones; por manera que bajo este punto de vista todos están bien. Empero, mediando en el caso concreto que nos ocupa la circunstancia de sernos conocido con exactitud el producido del vino que se acaba de vender, preferimos el segundo asiento, y en su defecto el primero. El tercero no nos gusta, porque no vemos la necesidad de adoptar (aunque el asiento sea provisional) un valor tan caprichoso como el del número de hectolitros vendidos, cuando conocemos con exactitud dos datos ó elementos del contrato, la prima y el importe del vino vendido. Adoptamos, pues, el segundo asiento.

Núm. 24.—*Llegado fin de mes, no se cumplen nuestras previsiones; antes por el contrario, el vino se cotiza á 25 1/2 pesetas, cuya subida nos retrae de cubrirnos comprando los 1,200 hectolitros vendidos, y preferimos soltar la prima, como así acabamos de hacerlo.*

Anularemos por su contrario el asiento provisional que pusimos, y habiendo adoptado el segundo de los tres del caso anterior, habremos de decir ahora:

27,600 VINOS Á ENTREGAR. . . á VINOS Á COBRAR. . . 27,600

quedando saldadas ambas cuentas.

Y á seguida, por lo que al pago de la prima se refiere, pondremos este otro asiento:

1,800 PÉRDIDAS Y GANANCIAS. . . á CAJA. . . . 1,800

Núm. 25.—*Supongamos el caso contrario al anterior. Llegado fin de mes, se cotiza el vino tipo del que hemos vendido, á 20 pesetas. En su consecuencia, procedemos á la compra á este precio de 1,200 hectolitros, haciendo de ellos formal entrega al comprador. El vino lo hemos pagado al contado.*

El asiento de la compra del vino, dirá:

24,000 VINOS. . . . á CAJA. . . . 24,000

Para la venta tendremos que anular el asiento provisional (véase el número 23), diciendo:

27,600 VINOS Á ENTREGAR. . . á VINOS Á COBRAR. . . 27,600

Y luego diremos:

27,600 COMPRADOR. . . . á VINOS. . . . 27,600

Y cuando el comprador nos entregue su importe:

27,600 CAJA. . . . á COMPRADOR. . . . 27,600

Si queríamos liquidar ó saldar la cuenta de *Vinos*, en vez de esperar á hacerlo el día del Balance general de cuentas, como acusa un beneficio de Ptas. 3,600, diríamos:

3,600 VINOS. . . . á PÉRDIDAS Y GANANCIAS. . . 3,600

y quedaría saldada la primera de estas dos cuentas.

También hubiéramos podido simplificar reduciendo á un solo artículo los de la compra, pago y entrega del vino, á continuación de la anulación del consabido asiento provisional. Para ello hubiéramos dicho:

27,600	COMPRADOR	á	VARIOS: el importe de los 1,200 hectolitros al precio de 23 pesetas á que se vendieron.	
	á	CAJA: el importe de dichos 1,200 hectolitros al precio de 20 pesetas uno á que se han comprado y pagado.		24,000
	á	PÉRDIDAS Y GANANCIAS: beneficio obtenido en esta especulación.		3,600
				<u>27,600</u>

Núm. 26.—*Se ha efectuado una compra-venta de 500 bocoyes espíritu de vino de 36 grados al precio alzado de 500 pesetas uno, sin casco, para entregar á 2 meses fecha, comprometiéndose y obligándose ambas partes contratantes á que el que á su*